

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2021-MPMN

Moquegua, 07 de Octubre de 2021

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO**, en “Sesión Ordinaria” de fecha 06-10-2021, el Dictamen N° 015-2021-COACI-MPMN de Registro N° 2125894 de fecha 04-10-2021, Informe Legal N° 1055-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 22-09-2021; Informe N° 010-2021-OCP/GA/MPMN de fecha 13-09-2021; sobre PROPUESTA DE DONACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO; CONFORME EL INFORME TECNICO N° 010-2021-OCP/GA/MPMN, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Carta N°1018-2021-RECOLECC de fecha 24 de agosto del 2021 el Sr. Edgar Florencio Aguilar Herrera Gerente General de la Empresa CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. - RECOLECC, solicita como sistema de manejo de RAEE RECOLECC se los beneficie con la donación de bienes calificados como RAEE, que será manejado adecuadamente por nuestro operador de RAEE COMIMTEL S.A.C. en cumplimiento con el marco normativo actual;

Que, mediante Informe N°368-2021-LVMB-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 08 de septiembre del 2021, la Ing. Lenia V. Montalvo Butrón Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, refiere que con aliados estratégicos siendo, RECOLECC, sistema colectivo de manejo de RAEE, COMIMTEL RECYCLING, empresa especial de reciclaje RAEE, el Ministerio de Ambiente y Aniquem - Asociación de ayuda del Niño sumaremos esfuerzos para organizar campañas de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrodomésticos denominado RAEECICLA PARA AYUDAR MOQUEGUA EN EL BICENTENARIO, con la que buscamos incentivar la participación de municipalidades, distritales, entidades públicas, empresas privadas, universidades, instituciones educativas, medios de comunicación ciudadanía entre otros;

Que, mediante Informe Técnico N°010-2021-OCP/GA/MPMN, de fecha 13 de septiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, el mismo que cuenta con actos de adquisición, actos de administración, actos de disposición, y otros, concluye y recomienda que los 384 bienes muebles (132 corresponden al activo fijo, 110 son bienes no depreciables, 115 otros bienes y 27 bienes sobrantes) se encuentran a libre disposición final, ya que no son de utilidad para ser transferidos a favor de los centros educativos de zonas de extrema pobreza como lo dispone la Ley N°27995 y su modificación, por lo tanto, para su disposición de estos bienes, se realizan mediante los procedimientos establecidos en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE”;



Que, mediante Informe Legal N°1055-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2021, el Abog. Jose Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina procedente, debiendo continuarse con el trámite para la aprobación de la donación de bienes muebles estales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, Por tanto, el presente debe ser elevado al Pleno del Concejo Municipal, conforme sus atribuciones, de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, mediante el cual el Ministerio del Ambiente, ha establecido de forma obligatoria en el caso de los generadores RAEE del Sector Público realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los bienes RAEE y la entrega de estos a favor de Operadores RAEE o sistemas de manejo RAEE, autorizados por DIGESA;

Que, mediante Directiva N°001-2020-EF/54.01 "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE", al tener por finalidad prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, establece un procedimiento el mismo que guarda relación con el art. 58° de la Ordenanza Municipal N°035-2005-MUNIMOQ, Reglamento de Altas, Bajas y enajenación de bienes patrimoniales Muebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que la aprobación de la Donación de bienes muebles será aprobado por Acuerdo de Concejo, contando con la solicitud de donación, el informe técnico legal correspondiente;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ de fecha 28-09-2007, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 06-10-2021 aprobó por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**

**1°.- APROBAR;** LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO; CONFORME EL INFORME TÉCNICO N°010-2021-OCP/GA/MPMN.

**2°.- ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración, y además de la implementación de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

